

ACUERDO Nº 150

De 05 de julio de 2017

"Por el cual se modifica el Acuerdo N°137 de 6 de junio de 2017, que autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a convocar Acto Público y a suscribir contrato para el "Suministro de Alquiler, Instalación, Montaje, Mantenimiento y Desmontaje del Alumbrado Navideño para el año 2017, en la ciudad de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°137 de 6 de junio de 2017, se autorizó al Alcalde del distrito de Panamá a Convocar Acto Público y a suscribir contrato para el "Suministro de Alquiler, Instalación, Montaje, Mantenimiento y Desmontaje del Alumbrado Navideño para el año 2017, en la ciudad de Panamá";

Que el precitado acuerdo, para honrar el compromiso financiero derivado de esta contratación, aprobó la designación de la Partida Presur uestaria 5.76.1.4.001.01.01.582 correspondiente a la Vigencia Fisca 2017, para el cargo del 80% y 5.76.1.4.001.01.01.582, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2018 para el cargo del 20% restante;

Que luego de la revisión de los términos de la contratación, el Municipio de Panamá ha considerado conveniente dividir el pago del monto total en tres etapas, a fin de que efectúeun primer pago equivalente al 25% como anticipo, un segundo pago equivalente a otro 25% al realizarse el encend do del alumbrado y un tercer pago, equivalente al 50% restante, que sería el pago final;

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde del distrito de Panamá, presenta a consideración del Honorable Concejo que se incluya en el Acuerdo N°137 de 6 de junio de 2017, la cuenta financiera de Donaciones y Patrocinos del Municipio de Panamá, a fin que a la misma se efectúe el cargo correspondiente al segundo pago;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que los Consejos Municipales regularán a vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo N°137 de 6 de junio de 2017, el cual quedará así:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA Panamá, R. P.

Pág. N°2 Acuerdo N°150 De/05/07/17

"Artículo Segundo: La erogación que se realice por razón de esta contratación será por un veinticinco por ciento (25%) de anticipo con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.4.001.02.01.582 del Presupuesto de Rentas y Gastos del presente año fiscal, un segundo pago por veinticinco por ciento (25%) con el encendido del alumbrado con cargo a la cuenta financiera 10000202112 Donaciones y Patrocinios, que mantiene el Municipio de Panamá en el Banco Nacional de Panamá y un pago final del cincuenta por ciento (50%) restante con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.4.001.02.01.582 del Presupuesto de Rentas y Gastos del año fiscal 2018."

ARTÍCULO SEGUNDO: El resto del Acuerdo N°137 de 6 de junio de 2017, permanecerá igual en todas sus partes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

A)ICEPRESIDE/()A

H.G. ALEYSIS URENA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza M.-

Acuerdo No.150 De 05 de julio de 2017

> ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 19 de julio de 2017

Sancionado:

EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Gúmplase: SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

2



ACUERDO Nº 159

De 11 de julio de 2017

Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Panamá a suscribir Convenios de Patrocinio, Contratos de Arrendamiento y otros servicios con diferentes entidades gubernamentales para la Celebración del Día del Niño y la Niña 2017 (Citylandia).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Servicios a la Comunidad, diseña, planifica y ejecuta las políticas y normas para garantizar un correcto desenvolvimiento y rentabilidad de los servicios que ofrece la Alcaldía de Panamá, con el propósito de brindar servicios de calidad a la comunidad;

Que mediante Ley 55 de 15 de diciembre de 2004, se instituyó el tercer domingo de julio como Día del Niño y de la Niña, y se estableció que las instituciones gubernamentales, nacionales, provinciales, municipales y locales, así como también la sociedad civil, desarrollarían y promoverían actividades y eventos que propiciaran el desarrollo integral de la niñez

Que el Municipio tiene dentro de sus funciones la planificación, gestión, desarrollo social y cultural las comunidades que conforman el Distrito de Panamá, en beneficio de sus ciudadanos con la participación de las instituciones del Estado Panameño;

Que la celebración del Día del Niño y de la Niña constituye una tradición en nuestro país, y es oportunidad para destacar el valor de la infancia en la formación de hombres y mujeres sanos productivos, así como para aunar esfuerzos institucionales y privados, dirigidos a proteger la niñez, promover sus derechos, su educación, la transmisión de valores éticos, entre otros;

Que la actual Administración Alcaldicia realiza todos los años eventos que pronueven la convivencia familiar y este año se les ha solicitado a diferentes entidades guberno mentales, para que sean patrocinadoras de la Celebración del Día del Niño y de la Niña 2017 (Citylandia) a realizarse en el Centro de Convenciones de Amador los días 15 y 16 de julio de 2017;

Que las diferentes entidades gubernamentales, estarán aprobando las propuestas presentadas por la Alcaldía de Panamá, quien les ha remitido notas y solicitudes de apoyo económico, las cuales han sido aceptadas para la realización de este evento de índole familiar;

Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales;

Que en el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se escuentren debidamente autorizadas por el Consejo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Convenios de Patrocinio, Contratos de Arrendamiento y otros servicios con diferentes entidades gubernamentales para la Celebración del Día del Niño y la Niña 2017 (Citylandia).



PAG. N°2 ACUERDO Nº 159 DE 11 DE JULIO DE 2017-

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de julio del año de des mil diecisiete (2017).

H.C.JAVIER SUCRE

VICEPREŞIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,

jiménez i EDINA

Aaritza M.-

Acuerdo No.159 De 11 de julio de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 19 de julio de 2017

Sancionado:

EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecutese y Cumptase: SECRETARIO GENERAL

GUILLERMÓ J. BERMÚÞEZ R.